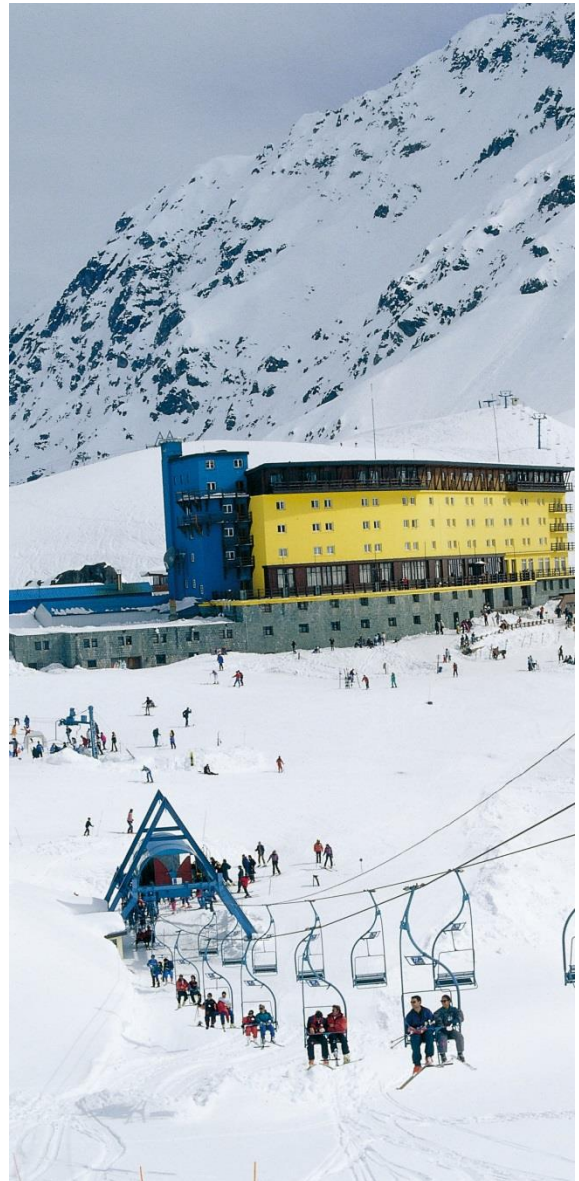


# OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

**SEMANA 11 – 15 DE AGOSTO**

**Número 16**

*Por Juan Pablo Rodríguez O.  
Investigador*



---

*Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.*

## RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Ley que desconcentra regionalmente el Ministerio de Energía.**  
[Se aprobó en general en la Comisión de Minería y Energía del Senado. Pasa a Comisión de Hacienda]
- ii. Ley corta que mejora condición laboral de trabajadores portuarios.**  
[Se aprobó en el Senado. Pasa a la Cámara de Diputados a tercer trámite constitucional]
- iii. Proyecto de ley que establece el 8 de septiembre de cada año como feriado regional de Antofagasta.**  
[Se aprobó en el Senado y en la Cámara de Diputados, quedando en estado de ser promulgado como ley]
- iv. Proyecto de ley que establece protección y preservación de glaciares.**  
[La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados lo aprobó en General. Se abre plazo de indicaciones]
- v. Comisión investigadora de los procesos de compras de tierras por parte de la CONADI entre los años 2011 y 2013.**  
[Compareció el Director de la CONADI]
- vi. Proyecto de ley que establece prohibición y sustitución progresiva de bolsas plásticas en la Patagonia Chilena.**  
[Comisión de Zonas Extremas del Senado comenzó su estudio en general, en segundo trámite constitucional]

## **PROYECTO DE LEY QUE DESCONCENTRA REGIONALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA**

(BOLETÍN 9421-08)

---

### **1. Contenido del proyecto**

Se establece una Secretaría Regional Ministerial de Energía, por cada una de las regiones del país, con el objeto de permitir un mejor acceso de los ciudadanos a las autoridades del sector y propugnar una mayor cercanía con los territorios sobre los cuales se ejerce potestad.

Actualmente, el Ministerio de Energía cuenta con seis secretarías regionales: macrozona de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, con asiento en la ciudad de Antofagasta; macrozona de las Regiones de Atacama y de Coquimbo, con asiento en la ciudad de La Serena; macrozona de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, con asiento en la ciudad de Valparaíso; macrozona en las Regiones del Maule, del Biobío y de la Araucanía, con asiento en la ciudad de Concepción; macrozona de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con asiento en la ciudad de Coyhaique; y macrozona de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con asiento en la ciudad de Punta Arenas.

Además, se perfeccionan aspectos orgánicos y administrativos del Ministerio.

### **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, radicada su discusión en la Comisión de Hacienda del Senado, para el estudio de los artículos con incidencia presupuestaria. La iniciativa presenta suma urgencia. La Sala autorizó que el proyecto sea considerado por la Comisión de Hacienda antes de pasar a la Sala.

### **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la Comisión de Minería y Energía del Senado.

Las discusiones dijeron relación con aspectos del proyecto distintos al que nos interesa en este momento, a saber, el establecimiento de una Secretaría Regional del Ministerio de Energía por cada región del país. Aquella norma (artículo 1, número 4 del proyecto), fue aprobada por la unanimidad de los senadores.

### **4. Futuro del proyecto**

La Comisión de Hacienda debe pronunciarse respecto de los artículos con incidencia presupuestaria.

\*\*\*

## **LEY CORTA QUE MEJORA CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS**

(BOLETÍN 9383-05)

---

### **1. Contenido del proyecto**

i. Conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores portuarios, dentro de las cuales destacan: a) control de acceso y permanencia de los trabajadores portuarios (faenas portuarias sólo pueden ser realizadas por trabajadores portuarios con permiso vigente, quedando bajo el control de la autoridad marítima el acceso y permanencia a los recintos portuarios, sumando a la Dirección del Trabajo a las labores de control); b) La autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un sistema de control del cumplimiento de la normativa laboral; c) Reconocimiento del derecho a descanso irrenunciable dentro de la jornada (descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, en cada jornada o turno que exceda de 4 horas, estableciendo además la obligación a la empresa de tener espacios adecuados para el ejercicio de aquel derecho d) Aumento de la garantía de turnos en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo.

ii. Se modifica la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales disponiendo, en lo sustantivo, la reposición de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector.

iii. Crea un Fondo para la Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional (administrado por el Ministerio de Transportes que recibirá transferencias de la partida del Tesoro Público, según lo disponga la Ley de Presupuestos año a año).

iv. Aporte fiscal. Con el objeto de contribuir a tal fondo, se establece un aporte fiscal (carga para las empresas en favor del Fisco), por cuatro años, de 0,3 dólares por cada tonelada de carga transferida por las empresas portuarias operadoras, concesionarios o administradoras de frentes de atraque portuarios en el territorio nacional, con un monto máximo anual de 10 millones de dólares.

v. Se establece que el pago de los beneficios que se financien con cargo al Fondo será efectuado por la Tesorería General de la República.

vi. Se declara el 22 de septiembre como Día del Trabajador Portuario.

vii. Beneficio económico para ciertos trabajadores portuarios. Se incorpora como disposición transitoria el acuerdo alcanzado por los trabajadores portuarios con el anterior gobierno, a propósito del conflicto laboral desatado en los puertos chilenos, relacionado con el derecho a descanso de media hora para colación, que se materializa en un beneficio económico directo para los trabajadores que cumplan ciertos requisitos, estableciéndose fórmulas de cálculo distintas según las funciones y antigüedad.

viii. Vigencia. Las empresas portuarias y de muellaje dispondrán de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la ley para adecuarse a las nuevas exigencias que impone la ley en materia de descansos, instalaciones para su cumplimiento, sistema de control portuario y constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

## **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados.

## **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

El proyecto fue aprobado por la Comisión de Hacienda del Senado. A su vez, fue aprobado en general y en particular por la Sala de la misma Corporación, por unanimidad (28 votos)

En estas instancias el proyecto se modificó en su parte tributaria, materializando un acuerdo entre el Gobierno, la Cámara Marítima y Portuaria y la Unión Portuaria. A su vez, el Gobierno, representado por los ministros de Economía, Transportes y Trabajo, acordó con la ASOEX, la CPC y la propia CAMPORT iniciar una mesa para trabajar en un plan de modernización portuaria. Esto permitió que, en definitiva, se destrabara la discusión en torno a la denominada Ley Corta de Puertos, dado que tales asociaciones gremiales habían sido de los principales contradictores del proyecto.

La modificación en la parte tributaria, modifica el denominado “aporte a beneficio fiscal” (o impuesto) que era de cargo de las empresas portuarias para, en los hechos, financiar el pago retroactivo de un beneficio económico a ciertos trabajadores portuarios por el derecho a media hora de colación no compensado. La nueva fórmula

busca salvar las críticas de constitucionalidad y distribuir de manera más equitativa las cargas entre los beneficiarios de la estabilidad portuaria.

La modificación de lo que hemos denominado parte tributaria significa que el artículo respectivo quedará con el siguiente tenor:

“Artículo 4º.- Establécese por cuatro años, contados desde el 1 de enero del año 2015, un aporte a beneficio fiscal correspondiente a 0,2 dólares de Estados Unidos de América, por cada una de las toneladas de carga general transferidas de cualquier tipo, que se importe o exporte por puertos nacionales, en naves sujetas al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, promulgado mediante el decreto supremo N° 71, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2005. El aporte será enterado por los importadores o exportadores, según corresponda, y no podrá exceder, por cada operación de 0,025% del valor CIF de cada tonelada en el caso de importación, y de 0,025% del valor FOB de cada tonelada en el caso de exportación.

El aporte que establece el presente artículo podrá ser pagado en las entidades a que se refiere el decreto supremo N° 255, del Ministerio de Hacienda, de 1979, modificado por los decretos supremos N°s 668 y 1.227, del mismo Ministerio, de 1981 y 1991, respectivamente, de acuerdo a las exigencias, formas y plazos que determine el Servicio Nacional de Aduanas, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, dictado bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”.

Con todo, durante el período de cuatro años que establece el inciso primero, se podrán realizar aportes anuales al Fondo señalado en el artículo anterior, por un monto máximo equivalente en moneda nacional a 2 millones de dólares de Estados Unidos de América.”.

La Sala del Senado también aprobó lo que dice relación con las modificaciones a la parte laboral (acuerdo alcanzado la semana antepasada en la Comisión de Trabajo del Senado) que, en lo sustantivo, permite el establecimiento de relevos para el ejercicio del derecho de colación de los trabajadores. La norma reza:

“El descanso deberá otorgarse simultánea o alternadamente a todos los trabajadores, permitiéndoles empezar el descanso para colación en el período de tiempo comprendido entre las 3,5 y 5 horas de iniciado el turno, resguardando la seguridad de los trabajadores y de las faenas en el recinto portuario. Los empleadores deberán concordar cualquiera de estas modalidades con las

organizaciones representativas de los trabajadores a quienes afecten. En todo caso, las dotaciones asignadas en una nave deberán tomar el descanso en forma que se garantice siempre la seguridad y salud de los trabajadores.”.

#### **4. Futuro del proyecto**

Dado que el Senado modificó el proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados, introduciendo los cambios que consignamos en el acápite anterior, la iniciativa legal debe volver a la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional.

El proyecto está en el primer punto de la tabla de la sesión del día martes 19 de agosto de la Cámara de Diputados. Es previsible que se aprobarán las modificaciones propuestas por el Senado y, en consecuencia, la iniciativa quedará despachada del Congreso Nacional.

\*\*\*



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO  
FERIADO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

(BOLETÍN 6064-06)

---

**1. Contenido del proyecto**

Declara feriado regional de Antofagasta el día 8 de septiembre de cada año, con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina.

**2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en trámite presidencial, para ser promulgado como Ley de la República.

**3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

Fue aprobado por la Comisión de Gobierno y por la Sala del Senado. A su vez, las modificaciones propuestas por tal Corporación fueron aprobadas, por lo que la iniciativa se despachó al Ejecutivo, para ser promulgada.

**4. Futuro del proyecto**

A la espera de trámites de promulgación y publicación.

\*\*\*

## **PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE GLACIARES**

(BOLETÍN 9364-12)

---

### **1. Contenido del proyecto**

Reconocimiento jurídico de los glaciares, definiéndolos y dándoles protección estatal, restringiendo sus usos y contemplando medidas para resguardarlos ante amenazas.

### **2. Estado de tramitación**

La moción se está discutiendo en particular en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados. No cuenta con urgencia.

### **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

La Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales lo aprobó en general (idea de legislar) por unanimidad (12 votos).

En dos sesiones, se recibieron en audiencia a diversos actores interesados en el proyecto.

Asistió Valentina Durán, consultora en materias ambientales, quien criticó la definición de glaciar, señalando que es muy amplia. Además, sostuvo que debe jerarquizarse a los distintos tipos de glaciares para los efectos de su protección, habida cuenta que no todos son relevantes para lo que se pretende.

Se recibió al Presidente del Consejo para la Geotérmica, José Manuel Soffia, quien criticó la generalidad de la moción, poniendo en riesgo, a su juicio, el desarrollo de la geotermia. Sostuvo, en específico, que debe protegerse sólo el glaciar y no el área periglaciaria.

#### **4. Futuro del proyecto**

Hay plazo hasta el 10 de septiembre para presentar indicaciones. Con posterioridad, la moción iniciará su estudio en particular (artículo por artículo) en la Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales la Cámara de Diputados.

\*\*\*

## **COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS DE TIERRAS POR PARTE DE LA CONADI ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2013.**

---

### **1. ¿Qué ocurrió esta semana?**

Se recibió al Director Nacional de la CONADI, Alberto Pizarro, quien se refirió a los temas propios del mandato de la Comisión.

La autoridad expresó que una vez asumido se percató de un extendido desorden administrativo y de elementos sospechosos, que significaron se denunciara ante el Ministerio Público.

Las irregularidades dirían relación con eventuales delitos de negociación incompatible, tráfico de influencias o fraude al Fisco en la compra de tierras por parte de la CONADI.

Se debatió en torno a un audio de público conocimiento que daría cuenta inequívoca de parte de las irregularidades. Las eventuales pérdidas se cifraron en torno a los US\$ 20 millones.

### **2. Próximo hecho relevante**

La Comisión sesionará el 20 de agosto, habiéndose cursado invitación a Sergio Garrido Herrera y a Rodrigo Francois Hernández.

\*\*\*

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN PROGRESIVA  
DE BOLSAS PLÁSTICAS EN LA PATAGONIA CHILENA**  
(BOLETÍN 9133-12)

---

**1. Contenido del proyecto**

Sustituye por completo el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes, quedando prohibido su uso dentro del territorio de la Patagonia chilena, siendo reemplazadas por aquellas de papel, género o algodón.

**2. Estado de tramitación**

Discusión en general en la Comisión de Zonas Extremas del Senado. La Sala acordó que el proyecto fuese analizado por esta Comisión y no por la de Medioambiente. La iniciativa está en su segundo trámite constitucional.

**3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

Se inició el estudio en general en la Comisión de Zonas Extremas del Senado, recibiendo a alcaldes de distintas comunas de la Patagonia, quienes manifestaron su parecer respecto del proyecto, valorándolo.

**4. Futuro del proyecto**

Continuará su estudio en general en la Comisión.

\*\*\*

## GLOSARIO

---

**Comisión:** organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

**Comisión investigadora:** comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

**Discusión en general:** tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

**Discusión en particular:** tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

**Indicación:** la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

**Ley Orgánica Constitucional:** normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

**Mensaje:** es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

**Periodo Legislativo:** cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

**Trámite Constitucional:** cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

**Urgencia:** facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

**Sala:** pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

\*\*\*

